



**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO**

**ACTA DE AUDIENCIA INICIAL ART. 373 CGP**

FECHA	04	mayo	2022	HORA	9:00	AM	X	PM	4:55
-------	----	------	------	------	------	----	---	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO							
05	266	31	03	003	2019	00319	00
Departamento	Municipio	Código de Juzgado	Especialidad	Consecutivo de Juzgado	Año	Consecutivo	Recursos

SUJETOS PROCESALES y CONTROL DE ASISTENCIA					
Tipo	Nombre	Identificación		Si	No
Demandante	Luis Ignacio Gómez Betancur	C.C. 71.646.181	Asistió	X	
Apoderado demandante	Juan Guillermo Betancur Londoño	T.P. 21.729 del C.S.J.		X	
Demandado	Nebula Engineering S.A.S.	NIT 900242188-9		X	
Representante legal demandada	Maribel Serna Osorio	C.C. 43.750.152		x	
Apoderado demandada	Diego Londoño Noreña	T.P. 129.706 del C.S.J.		X	
Testigo	Juan Francisco Gómez Betancur	C.C. 70.559.953		x	
Testigo	Lucena Restrepo Rendón			x	
Testigo	León Darío García Vélez	C.C. 98.667.698		x	
Testigo	Juan Pablo García Vélez			x	
Testigo	Diego Gonzalez Medina			x	
Testigo	Marcela Munera			x	

La presente audiencia se realizó mediante la plataforma teams, cuya grabación hace parte integral del contenido del acta.

**1. Etapa de conciliación:**

-No se logró conciliar la controversia, por lo que se da por superada esta etapa.

**2. Interrogatorio a las partes:**

- Se interrogó a Luis Ignacio Gómez Betancur y a Maribel Serna Osorio, representante legal de Nebula Engineering S.A.S.

### 3. Fijación del objeto del litigio:

-Se establecieron los hechos que debían ser probados.

-Se estableció como objeto del litigio el siguiente: Establecer si entre Nebula Engineering S.A.S. y Luis Ignacio Gómez Betancur, se formó una sociedad comercial de hecho; para lo cual, se verificará el cumplimiento de los siguientes supuestos: a) el ánimo de asociación; b) los aportes; c) la búsqueda de un beneficio económico o ánimo de lucro y d) la pluralidad de asociados.

### 4. Control de legalidad:

-Ni de oficio ni por las partes se encontró irregularidad que pudiera afectar lo actuado.

### 5. Practica de pruebas:

-Se practicaron los testimonios de Juan Francisco Gómez Betancur, Lucena Restrepo Rendón, León Darío García Vélez, Juan Pablo García Vélez, Diego González Medina, Marcela Munera.

### 6. Suspensión del proceso:

-Se decretó la suspensión del proceso, hasta tanto se resuelva por el Tribunal Superior de Medellín el auto que resuelva la queja frente a negativa de decreto de pruebas.

No siendo más el objeto de la presente audiencia se da por terminada la diligencia siendo las 4:55 p.m.

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZA